

Expediente: **1689/24-A3**

Carátula: **ARAGÓN HERNAN ARMANDO C/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252114387 - ARAGÓN, HERNAN ARMANDO-ACTOR

90000000000 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA, -DEMANDADO

20112828290 - BAYTON S.A., -DEMANDADO

20428435592 - COTECUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, -
DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1689/24-A3



H105036438006

JUICIO: "ARAGÓN HERNAN ARMANDO c/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1689/24-A3. Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

1) Se hace constar que el día 15/10/2026 se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se rechazó la prueba pericial contable ofrecida. Los puntos A1 y A2 por resultar inoficiosa su producción. Ello, atento a que los puntos de pericia propuestos, versan sobre cuestiones que deberán ser apreciadas y resueltas por este Magistrado/a al momento de dictar sentencia definitiva. Con respecto al punto A3, se rechazó por cuanto la planilla a que hace referencia, en caso de corresponder, deberá ser practicada por el Juzgado al momento del dictado de la sentencia definitiva. MJAE 1689/24-A3 Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.